

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y  
POSTGRADO, S.L. Y GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, SA**

**REUNIDOS**

De una parte D. Javier Drake Canela, en representación de GLOBAL NETWORK FORMACIÓN Y POSTGRADO, S.L., con CIF: B-90045600 (en adelante **ISAE Business School**) y de otra D. Félix Taboada Corzo, en representación de GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, SA (en adelante CENTRO DE PRÁCTICAS) con CIF: A-72118730.

**ACUERDAN**

La realización de un Programa de Cooperación Educativa que tiene como objetivo completar la formación y facilitar la realización de prácticas en la Empresa a los alumnos que han realizado cursos de postgrado de **ISAE Business School**, con el fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica que ha recibido y que se registrará por las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El CENTRO DE PRÁCTICAS colaborará con **ISAE Business School** en un Programa de Prácticas Formativas en empresa, en el que participarán alumnos que haya cursado los estudios de postgrado impartidos por **ISAE Business School**

**SEGUNDA.-** Los alumnos serán seleccionados por el CENTRO DE PRÁCTICAS, previo examen de los "currículum" de los candidatos presentados por **ISAE Business School** y posterior proceso de selección efectuado por el CENTRO DE PRÁCTICAS.

**TERCERA.-** El CENTRO DE PRÁCTICAS fijará la duración de la práctica, que tendrá un periodo máximo de doce meses.

**CUARTA.-** Relaciones de El CENTRO DE PRÁCTICAS con el alumno:

1. El alumno no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con CENTRO DE PRÁCTICAS y ello a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 488/98 de 27 de Marzo.
2. La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, la cobertura de un puesto en plantilla.
3. CENTRO DE PRÁCTICAS propondrá un tutor, quién deberá realizar un seguimiento continuo de las actividades del alumno, sometiéndolas a la oportuna evaluación, remitiendo la información obtenida a **ISAE Business School**

**QUINTA.-** El CENTRO DE PRÁCTICAS deberá cumplir, durante la totalidad del tiempo de las prácticas, las normas de seguridad e higiene en el trabajo legalmente establecidas.

**SEXTA.-** El CENTRO DE PRÁCTICAS una vez incorporado el alumno, comunicará a **ISAE Business School** la baja que pueda producirse, las incidencias que surjan como consecuencia de las faltas de asistencia a las prácticas o las faltas a la disciplina interna de la Empresa, así como aquellas otras que considere de interés.

**SEPTIMA.-** Será decisión del CENTRO DE PRÁCTICAS establecer o no una

contraprestación económica para el alumno en prácticas. En caso de que así lo hiciera, el CENTRO DE PRÁCTICAS quedará sujeto a lo recogido por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

**OCTAVA.-** En caso de que el CENTRO DE PRÁCTICAS no gratifique económicamente al alumno, y por tanto este no sea dado de alta en la Seguridad Social como marca el RD 1493/2011, el alumno seleccionado dispondrá de un seguro de accidentes que cubra las situaciones de fallecimiento e invalidez y la asistencia sanitaria de derivados de aquellos. Este seguro correrá a cargo de **ISAE Business School**

**NOVENA.-** El CENTRO DE PRÁCTICAS se reserva la facultad de dar por terminadas las prácticas, siempre que se produzcan faltas de asistencia injustificadas u otras análogas por el alumno, o en el caso de que éste no sea apto para la actividad a desarrollar.

**DECIMA.-** El alumno estará sometido al secreto profesional en relación con toda información a que tenga acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas. El alumno asumirá este compromiso por escrito siendo una de las copias enviadas por **ISAE Business School** al CENTRO DE PRÁCTICAS antes del comienzo del periodo de prácticas.

**DECIMOPRIMERA.-** Para evitar interferencias en el buen funcionamiento del CENTRO DE PRÁCTICAS, el alumno estará sujeto a las normas de régimen interno que ésta haya establecido con carácter general para el conjunto de sus empleados, no obstante lo dispuesto en los apartados uno y dos de la CLAUSULA CUARTA del presente Convenio.

**DECIMOSEGUNDA.-** **ISAE Business School**, en reciprocidad a la colaboración que ofrece a nuestros alumnos para su integración en el mercado de trabajo, quiere colaborar a la formación de los trabajadores del CENTRO DE PRÁCTICAS para lo que ofrece a todos sus empleados una beca del 50% sobre el precio de la matrícula de todos los programas que conforman su oferta docente. El número estará limitado para cada edición. Ésta beca está sujeta al cumplimiento de los requisitos de admisión y a la disponibilidad de plazas en el programa en el que está interesado el candidato. Ésta beca no es acumulativa a otras becas de las que pudiese beneficiarse el candidato.

**DECIMOTERCERA.-** El presente Convenio tendrá una duración de doce meses a partir de la fecha de su firma, y será renovado anualmente por el mismo periodo salvo que alguna de las partes se oponga a ello. Tanto **ISAE Business School** como el CENTRO DE PRÁCTICAS podrá hacer extensivo el presente convenio a las empresas de su grupo, mediante conformidad de las partes. Para la extinción del convenio, la parte interesada deberá notificarlo a la otra parte con un mes de antelación a la fecha de finalización de vigencia del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado, en Sevilla a 15 de ABRIL de 2015.

Firmado digitalmente por NOMBRE  
DRAKE CANELA FRANCISCO JAVIER -  
NIF 28902820P  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=NOMBRE DRAKE CANELA  
FRANCISCO JAVIER - NIF 28902820P,  
c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,  
523190062  
Fecha: 2015.04.16 11:55:23 +02'00'

Fdo: Javier Drake Canela  
Global Network Formación y Postgrado, S.L

Fdo: Félix Taboada Carzo  
Grupo Energético de Puerto Real